

Acta Sesión Ordinaria 60-2003

26 de agosto del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiséis de agosto del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Arq. Héctor Rodríguez Campos y Srta. Elvia González Fuentes.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°58-2003 de la Sesión Ordinaria N°58-2003, celebrada el diecinueve de agosto del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°58-2003 de la Sesión Ordinaria N°58-2003, celebrada el diecinueve de agosto del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°59-2003 de la Sesión Extraordinaria N°59-2003, celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°59-2003 de la Sesión Extraordinaria N°59-2003, celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Recuerda la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el jueves 28 de agosto a partir de las 5:00 pm, con los siguientes temas de análisis:

- ➡ Acciones y prioridades PAO 2004 RRHH / Informática.
- ➡ Informe Comisión de Control Interno.
- ➡ Plan Anual Operativo y Presupuesto 2004 del CCDRB.

ARTICULO 4. Recuerda la invitación de la Alcaldía y Administración Municipal a la actividad que se esta programando en celebración del Día del Régimen Municipal, el próximo 29 de agosto a partir de las 4:30 p.m.

ARTICULO 5. Recuerda la celebración de la Asamblea de Federación de Municipalidades de Heredia, en La Catalina el 30 de agosto a partir de las 8:00 a.m.

ARTICULO 6. Manifiesta que esta pendiente de resolver el análisis y recomendación contenida en el Oficio DJ-173-2003 de la Dirección Jurídica, conocido en Sesión Ordinaria 38-2003 del 27 de mayo del 2003

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-173-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Comunicar a la Alcaldía para que sea considerado en las resoluciones de la Unidad Tributaria que los traspasos o traslados de una patente de licores, en los casos en que un contribuyente es poseedor de dos patentes (una de licores nacionales y otra de licores extranjeros), son procedentes si se cumplen con los requisitos señalados en la Sección C del citado Oficio (Artículos 11, 18 y 19 de la Ley de Licores, artículos 2 y 4 de su Reglamento, Plan Regulador para el Cantón de Belén, en cuanto a si la actividad constituye un uso permitido en la zonificación respectiva) y por último se debe cumplir con los requisitos administrativos que al efecto se hayan establecido en cumplimiento de lo previsto en la Ley No.8220 (Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos), entre otros que el contribuyente cancele al día cada una de las patentes que ostenta.

ARTICULO 7. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, retoma la solicitud presentada por el Alcalde Municipal en Sesión 57-2003, del Presupuesto Extraordinario No.02-2003 y solicita su aprobación.

Municipalidad de Belén

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Agosto-2003

I. Introducción: Después de un análisis, del comportamiento de los ingresos reales al mes de junio 2003, en relación con los presupuestados en el Ordinario 2003, se determinó que algunos de los ingresos superarán al monto presupuestado para todo el año 2003, por lo que se presupuestan las diferencias, las cuales financiarán el segundo aumento de salarios de los empleados, se refuerzan algunas partidas de gastos y además se contemplan nuevos proyectos que no pudieron ser incluidos en el Plan Presupuesto 2003.

II. Objetivo General: Presupuestar las diferencias de ingresos que se estima, superarán algunas cuentas, con relación a lo contemplado en el presupuesto ordinario 2003, las cuales financiarán el segundo aumento de salarios de los empleados, se refuerzan algunas partidas de gastos y además se contemplan nuevos proyectos que no pudieron ser incluidos en el Plan Presupuesto 2003.

III. Objetivos Específicos:

1. Presupuestar las diferencias de ingresos que se estima, superarán algunas cuentas, con relación a lo contemplado en el presupuesto ordinario 2003.

2. Aplicar el ajuste salarial a los empleados municipales, del 3.5%, establecido por decreto N°31268-MP-MTSS-H, publicado en el alcance N°38 a la Gaceta N°134, del lunes 14 de julio del 2003.
3. Crear una plaza con cargo a sueldos fijos, para el servicio 25, del Programa 2, a partir de septiembre de 2003, con el fin de que cumpla con varios programas, según estudio y recomendación del Staff de Recursos Humanos. Dicho estudio se adjunta al presente presupuesto, en cumplimiento de lo citado en el punto 3.3.11 de la circular 8060 de la Contraloría General de la República.
4. Cumplir con la sentencia en firme No. 71-03-2003, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo de Heredia, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de abril del año 2003.
5. Reforzar algunas partidas presupuestarias de gastos, con el propósito de cumplir las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.
6. Presupuestar recursos para proyectos nuevos que, no fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario del año 2003.
7. Transferir los recursos específicos y libres a organizaciones del cantón, de acuerdo al ordenamiento jurídico.

IV. Formulario resumen para integrar el Plan presupuesto. La información relativa a las políticas institucionales, objetivos generales o estratégicos, objetivos específicos u operativos, metas, unidades de medida, responsables, fuentes de financiamiento y la correspondiente asignación presupuestaria para cada meta, se incluye a continuación en el formulario resumen para integrar el plan presupuesto. Como se puede observar en dicho formulario, a cada meta se le ha incluido su costo (vinculación).

V. Presupuesto Extraordinario 02-2003

1. **Sección de ingresos.** La clasificación de los ingresos para el Presupuesto Extraordinario 02-2003, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto extraordinario se muestran en el **anexo 1**.
2. **Sección de egresos.** El presupuesto de egresos totales y los egresos por programa, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto extraordinario 02-2003, además del Detalle 5 y el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, se muestran en los **anexos 2,3,4, 5, 6 y 7**.
3. **Justificación de los ingresos**

Según estudio realizado por el Área Administrativa y financiera municipal, a las cuentas de ingresos, reflejadas en el informe presupuestario, emitido por la Unidad de Contabilidad, se determinó que las siguientes cuentas de ingresos superarán el ingreso con relación a lo presupuestado en el ordinario 2003:

- 3.1 En el caso del ingreso por concepto de Impuesto sobre bienes Inmuebles, el ingreso real de enero a junio 2003, fue la suma de ¢131 millones, por lo que se estableció un promedio mensual de ¢21.8 millones. De mantenerse la tendencia real, a fin de año se estima un ingreso total de ¢261.6 millones.

Si a ¢261.6 millones le restamos ¢198.7 millones presupuestados en el ordinario 2003, superaríamos en ¢62.3 millones éste ingreso. No obstante se rebaja un porcentaje de pendiente y se presupuesta la suma de ¢50 millones.

- 3.2 Con respecto al ingreso por el impuesto de Patente Municipales, el ingreso real de enero a junio 2003, fue ¢336, el promedio mensual fue de ¢56 millones, por lo que se estima que a fin de año ingresará ¢672 millones. Se presupuestó en el ordinario 2003, por este concepto ¢631 millones, la diferencia a ingresar se estima en ¢41 millones, no se castiga morosidad gracias al artículo 81 bis del código Municipal, el cual faculta a la municipalidad al cierre de negocios con dos trimestres de atraso en el pago de patentes.
- 3.3 El ingreso por concepto de timbre pro parques, se estima en un 2% sobre el ingreso de patentes, lo cual nos refleja la suma de ¢820 mil. A la suma anterior le sumamos el monto total del timbre de ¢5 mil, que deben cancelar los patentados que expenden licores, que aproximadamente sería ¢180 mil, los mismos no fueron contemplados en el ordinario-2003. Por lo que el monto a presupuestar es de ¢1 millón.
- 3.4 En el caso del ingreso de Venta de Agua Potable, el ingreso real de enero a junio fue ¢126 millones, el promedio mensual fue ¢21 millones, por lo que se estima que a fin de año el ingreso real sería ¢252 millones. En el ordinario se presupuestó ¢213.1 millones, por lo que se estima ingresará de más a fin de año ¢38 millones, a esa suma se le castiga el porcentaje de morosidad y se presupuestan ¢30 millones.
- 3.5 El ingreso presupuestado por concepto de Alquiler de Edificios y locales comerciales, se superará en ¢100,000 colones, de acuerdo a la tendencia del ingreso real.
- 3.6 Con respecto a los ingresos por concepto de Servicio de Recolección de Basura y Aseo de Vías respectivamente, se superarán en ¢15 y ¢6,3 millones respectivamente, debido a la nueva estructura tarifaria aprobada por la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 07694. Es oportuno señalar que de acuerdo al artículo 74 del Código municipal dichas tarifas entrarán a regir 30 días después de su publicación, consecuentemente se estima que las mismas entrarán en vigencia a partir del primero de octubre de éste año.
- 3.7 El ingreso por concepto de intereses sobre inversiones financieras superará, el monto presupuestado en el ordinario 2003, en ¢23.5 millones aproximadamente, dada la tendencia real que se ha experimentado de enero a junio 2003, lo cual generó ¢26.4 millones en ese periodo, para un promedio mensual de ¢4.4 millones, que multiplicado por los doce meses de éste año, nos arroja la suma de ¢52.8 millones. Por lo que se presupuesta la suma de ¢20 millones. Según nuestros registros contables se estima que los recursos a invertir corresponden a los ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Patentes. De acuerdo a la tendencia de estos ingresos se espera que el 73% de los intereses a recaudar correspondan al Impuesto de Patentes y el resto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Como se podrá observar en el Estado de Origen y Aplicación los intereses recaudados se aplicarán de acuerdo a la normativa vigente.
- 3.8 Se presupuesta la suma de 4.6 millones de colones, por concepto de la Ley de Simplificación y Eficiencia tributaria.
- 3.9 El monto total de éste presupuesto extraordinario 02-2003, es por la suma de 168,093,402.00 colones.

4. **Justificación de egresos y detalles correspondientes.** A continuación se presenta un detalle de las justificaciones de los egresos al nivel de partida

4.1 Servicios Personales: En esta partida se asigna la suma de 11.8 millones de colones, a continuación se detallan las principales subpartidas:

Sueldos fijos: Se contempla la suma de 7.8 millones de colones con el fin de ajustar los salarios del segundo aumento anual de ley y la creación de una plaza de Técnico municipal 2-B, a partir del mes de septiembre de 2003, para el Servicio 25, según justificación adjunta.

Suplencias: Se asigna la suma de 354 mil colones aproximadamente, con el propósito de contar con los recursos necesarios para suplir al personal fijo en casos de incapacidades y vacaciones y así garantizar una continuidad en los servicios que presta la Municipalidad de Belén.

Servicios Especiales: Se asigna la suma de 269 mil, para el ajuste salarial de ley. Es importante mencionar en éste aparte que se elimina una plaza de Técnico municipal 2-A, creada para un periodo de 6 meses por medio tiempo en el servicio 25, ya se cumplió con lo propuesto.

Horas Extras: Se asigna la suma de 475 mil colones, 75 mil colones para la Dirección de Servicios Públicos, con el fin de cubrir eventualidades inesperadas, fuera de la jornada establecida y se refuerza en ₡400,000.00 para cubrir tiempo extraordinario de la Secretaria del Concejo Municipal.

Jornales ocasionales: En el Servicio 03 Calles y caminos, se refuerzan los Jornales ocasionales en 380 mil colones, con el fin de apoyar al personal de campo, en la atención de las quejas interpuestas por los vecinos, para un eficiente mantenimiento rutinario al alcantarillado pluvial y a las vías del cantón.

4.2 Servicios No Personales: en ésta partida se asigna la suma de 58.1 millones de colones, a continuación se detallan las cuentas:

Honorarios, Consultarías y servicios contratados: se presupuesta la suma de 7.5 millones de colones y su detalle se presenta en el **Anexo No 7**.

Seguro de Riesgos Profesionales: En ésta subpartida se contempla la suma de 615 mil colones, para cubrir el seguro de riesgos profesionales, sobre los a sueldos fijos, suplencias, servicios especiales, jornales ocasionales y horas extras. Dentro de la suma indicada se contemplan 337,542 colones, con el fin de cancelar la suma total del año 2003, ya que en el ordinario 2003, únicamente se aplicó un 1.5% sobre todos los salarios presupuestados.

Otros Servicios No Personales: En ésta subpartida se contempla la suma de 49.9 millones de colones, para reforzar las siguientes cuentas de gastos:

- ☐ Impresión y encuadernación
- ☐ Contratos
- ☐ Publicidad
- ☐ Transportes
- ☐ Otros
- ☐ Perifoneo
- ☐ Capacitación
- ☐ Programa de bacheo

4.3 Materiales y Suministros: En ésta partida se contempla la suma de 16.2 millones de colones, para reforzar las siguientes cuentas de gastos: Fondos.

- ☐ Alimentos
- ☐ Productos de papel y cartón
- ☐ Repuestos
- ☐ Combustibles y lubricantes
- ☐ Productos varios
- ☐ Programa de bacheo

4.4 Maquinaria y Equipo: A ésta partida se le asigna la suma de 14.5 millones de colones, para la compra de 3 bombas de cloración, un difusor de cloro, un medidor de nivel de pozo de agua, herramientas varias, un medidor de flujo ultrasónico, para el Acueducto, el resto para el cambio de dos impresoras de la unidad de servicio al cliente, las cuales están en malas condiciones, la compra de un reloj con su software, para el control de asistencia del personal y compra de una grabadora para ser utilizada en la central telefónica.

4.5 Adquisición de Inmuebles y Equipo Existente: En ésta partida se contempla la suma de 6.5 millones de colones, con el fin de adquirir aquellos terrenos de prioridad inmediata de conformidad con estudio de necesidades de parques y facilidades comunales.

4.6 Construcciones, adiciones y mejoras (por contrato): En ésta partida se presupuesta la suma de 18.076 millones de colones con el fin de concluir la obra por contrato de la construcción del Cementerio Municipal, remodelar una área del Edificio municipal, remodelar un área del Teatro El Nacimiento, continuar con las obras hidráulicas en el cantón y continuar con la segunda etapa de la construcción de los vestidores del polideportivo municipal.

4.7 Transferencias corrientes: En ésta partida se presupuesta la suma de 26.3 millones, con el fin de transferir los recursos específicos de acuerdo al ordenamiento jurídico y brindar apoyo a algunas otras organizaciones del cantón, así como el aporte a la Asociación de Empleados. Dentro de la suma indicada se contemplan 5.6 millones de colones, para cumplir con la indemnización, por demanda ordinaria laboral, promovida por Álvaro Álvarez Vindas, en su condición de policía municipal, según resoluciones N°897-02, dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Heredia, a las ocho horas del veintidós de noviembre de 2002 y sentencia N°71-03-2003 dictada por el Tribunal Superior de Trabajo de Heredia, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de abril del 2003, todo sujeto a la liquidación final que se apruebe en ejecución de sentencia.

4.8 Asignaciones Globales: En ésta partida se contempla contenido presupuestario por la suma de 16.4 millones de colones, para reforzar fondo recursos de la ley 8114 Simplificación Tributaria con el fin de utilizar éstos recursos y los que ya existen en ese mismo fondo de acuerdo a lo establecido por la Junta Vial Cantonal. Se crea un fondo para el acueducto municipal, para invertir en un futuro y se refuerza el existente o para el medio ambiente con el fin de expropiar las zonas de protección de manantiales.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

7

CODIGO					Ingresos	
4	01	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	163,400,000.00
4	01	01	00	00	Ingresos Tributarios	92,000,000.00
4	01	01	01	00	Impuesto a la propiedad	50,000,000.00
			04		Impuesto sobre bienes inmuebles	50,000,000.00
4	01	01	04	00	Licencias profesionales y comerciales	41,000,000.00
4	01	01	04	01	Patentes municipales	41,000,000.00
4	01	01	06	00	Otros impuestos	1,000,000.00
			02		Timbres pro-Parques Nacionales	1,000,000.00
4	01	02	00	00	Ingresos no tributarios	71,400,000.00
4	01	02	01	00	Venta de bienes	30,000,000.00
4	01	02	01	01	Venta de agua potable e industrial	30,000,000.00
4	01	02	02	00	Venta de servicios	21,400,000.00
4	01	02	02	02	Alquiler edificios y locales	100,000.00
			04		Servicio recolección de basura	15,000,000.00
			06		Servicio aseo de vías y sitios públicos	6,300,000.00
4	1	02	03	00	Renta de factores productivos y financieros	20,000,000.00
4	1	02	03	04	Intereses sobre inversiones financieras	20,000,000.00
4	02				Ingresos de Capital	4,693,402.00
4	02	06			Transferencias de Capital	4,693,402.00
4	02	06	01		Del Ejercicio	
4	02	06	01	01	del Gobierno Central	
4	02	06	01	01	03 Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria ley 8114	4,693,402.00
					TOTAL INGRESOS	168,093,402.00

Anexo N°2 Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003 Detalle general de egresos			
CODIGO		Total	%
01	Servicios Personales	11,816,206.09	7.03%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

8

01	Sueldos fijos	7,800,351.00	4.64%
18	Suplencias	354,700.00	0.21%
20	Servicios especiales	269,692.00	0.16%
30	Horas Extras	475,000.00	0.28%
39	Jornales Ocasionales	380,000.00	0.23%
60	Decimotercer mes	773,311.92	0.46%
80	Cargas sociales	1,763,151.17	1.05%
02	Servicios no Personales	58,138,652.29	34.59%
02	Honorarios Consultorías y Servicios contratados	7,562,000.00	4.50%
03	Seguro de Riesgos profesionales	615,934.29	0.37%
04	Otros Servicios no Personales	49,960,718.00	29.72%
03	Materiales y Suministros	16,205,000.00	9.64%
04	Maquinaria y Equipo	14,500,000.00	8.63%
05	Adquisición de Inmuebles y Equipo Existentes	6,511,564.71	3.87%
06	Construcciones Adiciones y Mejoras	18,076,000.00	10.75%
08	Transferencias Corrientes	26,358,883.36	15.68%
13	Indemnizaciones	5,662,000.00	3.37%
37	Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI	1,662,000.00	0.99%
08	Juntas de Educación Otros Aportes	4,171,807.15	2.48%
39	Juntas de Educación 10% IBI	5,540,000.00	3.30%
42	Junta Administrativa del Liceo de Belén	438,000.00	0.26%
61	Ministerio de Hacienda 1% IBI	554,000.00	0.33%
64	Comité de Deportes y Recreación	5,560,000.00	3.31%
67	Aporte Asociación de empleados Municipalidad de Belén	441,076.21	0.26%
68	Ley 7788 Fondo Pro Parques Nacionales	630,000.00	0.37%
69	Aporte a la Cruz Roja	1,300,000.00	0.77%
70	Ley 7788 CONAGEBIO	100,000.00	0.06%
71	Asociación Clínica Barrio Escobal	300,000.00	0.18%
12	Asignaciones Globales	16,487,095.56	9.81%
07	Fondo Ley 8114 Simplificación Tributaria	4,693,402.00	2.79%
09	Fondo para el medio ambiente	1,296,788.56	0.77%
10	Fondo para el Acueducto Municipal	10,496,905.00	6.24%
	TOTAL GENERAL DE EGRESOS	168,093,402.00	100.00%

Anexo N°3			
Municipalidad de Belén			
Presupuesto Extraordinario 02-2003			
Programa I: Dirección y Administración Generales			
CODIGO		Asignación	%

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

9

	Gastos de administración	9,460,757.16	18.09%
	Fondos y aportes	42,845,978.92	81.91%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA I	52,306,736.08	100.00%
Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003 Programa II: Servicios Comunes			
Códigos			
01	Aseo de vías y sitios públicos	6,300,000.00	8.06%
02	Recolección de basura	34,000,000.00	43.50%
03	Calles y caminos	8,488,027.49	10.86%
04	Cementerio	139,837.24	0.18%
06	Acueducto	16,967,610.72	21.71%
09	Educativos y Culturales	2,448,651.06	3.13%
10	Servicios sociales complementarios	1,457,347.52	1.86%
11	Estacionamiento y terminales	42,697.20	0.05%
23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	2,729,687.44	3.49%
25	Protección medio ambiente	1,403,051.37	1.80%
27	Dirección de servicio y mantenimiento	2,483,600.53	3.18%
28	Atención de Emergencias	1,700,000.00	2.18%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA II	78,160,510.56	100%

Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003 Programa III: Inversiones			
Código P		Asignación	%
1	Vías de Comunicación	1,955,000.00	5.20%
	Obras por administración	1,955,000.00	5.20%
02	Construcción acera, cordón y caño	1,955,000.00	5.20%
2	Edificios	7,150,000.00	19.00%
	Obras por administración	950,000.00	2.52%
01	Remodelación del Edificio Municipal	400,000.00	1.06%
02	Remodelación del Teatro El Nacimiento	550,000.00	1.46%
	Obras por contrato	6,200,000.00	16.48%
02	Remodelación del Teatro El Nacimiento	1,200,000.00	3.19%
03	Remodelación del Edificio Municipal	5,000,000.00	13.29%

3Instalaciones	2,395,000.00	6.37%
Obras por administración	2,395,000.00	6.37%
01 Construcción Alcantarillado Pluvial	2,395,000.00	6.37%
4Otras obras	19,614,590.65	52.13%
Obras por administración	7,738,590.65	20.57%
01 Dirección técnica	1,001,590.65	2.66%
05 Construcción del cementerio	837,000.00	2.22%
08 Obras hidráulicas en el cantón	4,200,000.00	11.16%
09 Construcción de vestidores del Polideportivo Municipal	1,700,000.00	4.52%
Obras por contrato	11,876,000.00	31.56%
01 Obras hidráulicas en el cantón	8,062,000.00	21.43%
05 Construcción del cementerio	3,814,000.00	10.14%
5Otros fondos e inversiones	6,511,564.71	17.31%
01 Compra de terrenos por ampliación vial otros	6,511,564.71	17.31%
TOTAL EGRESOS PROGRAMA III	37,626,155.36	100.00%

TOTAL GENERAL DE EGRESOS	168,093,402.00
---------------------------------	-----------------------

Anexo N°4

Relación de puestos

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Rige a partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r a s	N° de Pla zas	DETALLE RENGLON Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aument o Mensua l	Total Aumento Anual	Monto Nueva Anuali. dad 0.02
I				1	DETALLE N° 1		748,374		787,645.65	39,271.65	235,629.90	14,967.48
					SUELDOS FIJOS							
					Alcalde (*)							
					Administrativo municipal							
					3 1							
					Administrativo municipal							
					2 2-A							
					Administrativo municipal							
1 2 B												
Administrativo municipal												
1 2-C												
Administrativo municipal												
2	Director municipal 1-A	38	292,850	38	303,150.00	20,600.00	123,600.00	5,857.00				

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

11

								0	00		
				1	Director municipal 1-B	38	307,450	40	318,250.0	10,800.0	
									0	00	64,800.00
				1	Profesional municipal 1-A	20	188,850	20	195,550.0	6,700.0	
					Profesional municipal 1-B	23	203,150	23	210,350.0	43,200.0	
									0	00	259,200.00
				2	Profesional municipal 2-A	30	240,950	30	249,450.0	17,000.0	
					Profesional municipal 2-B	33	259,250	33	268,350.0	9,100.0	
									0	0	54,600.00
				9	Técnico municipal 1-A.	9	144,450	9	149,550.0	45,900.0	
									0	00	275,400.00
				1	Técnico municipal 2-A.	16	171,350	16	177,350.0	6,000.0	
									0	0	36,000.00
				3	Técnico municipal 2-B.	19	184,250	19	190,750.0	19,500.0	
									0	00	117,000.00
											3,685.00
					Total						
					salario						1,274,400.0
					base						0
					Total						
					anualida						
					des						292,608.00
					Carrera						
					Profesio						
					nal						175,818.00
					Dedicaci						
					on						
					exclusiv						
					a						71,070.00
					Disponi						
					bilidad						15,600.00
					Prohibic						1,393,240.0
					ión						0
					Total						
					program						3,222,736.0
					a l						0
(*) Nota: no se contempla aumento de salario para el Alcalde, ya que con el contenido del Presupuesto Ordinario-2003, se prevé que es suficiente, para cubrir éste aumento.											

Anexo N°4

Relación de Puestos

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Rige a partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra	Ser Vi	Pro Yec	o b	N° de Pla zas	DETALLE RENGLÓN Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual	Monto Nueva Anuali. dad 2%
------------	-----------	------------	--------	------------------------	---	------------	---------------------------	---------------------------	------------------------------	--------------------	---------------------------	--

				Detalle N° 2							
				Sueldos Fijos							
II	03		5	Operativo municipal 1-A	1	118,850	1	123,050	4,200	126,000	2,461
	03		2	Operativo municipal 1-B.	4	127,850	4	132,350	4,500	54,000	2,647
	03		1	Operativo municipal 1-C.	8	140,950	8	145,950	5,000	30,000	2,919
	03		1	Profesional municipal 2-B.	33	259,250	33	268,350	9,100	54,600	5,367
	03		1	Técnico municipal 1-B.	12	155,350	12	160,850	5,500	33,000	3,217
	03		1	Técnico Municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	04		1	Operario municipal 1-A.	1	118,850	1	123,050	4,200	25,200	2,461
	04		1	Operario municipal 1-B.	4	127,850	4	132,350	4,500	27,000	2,647
	06		7	Operativo municipal 1-A.	1	118,850	1	123,050	4,200	176,400	2,461
	06		2	Operativo municipal 1-C.	8	140,950	8	145,950	5,000	60,000	2,919
	06		2	Técnico municipal 1-B.	12	155,350	12	160,850	5,500	66,000	3,217
	06		1	Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	43,200	4,207
	09		1	Administrativo municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	25,800	2,521
	09		1	Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	43,200	4,207
	09		1	Técnico municipal 1-A	9	144,450	9	149,550	5,100	30,600	2,991
	09		1	Técnico municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	10		1	Director municipal 1-A.	38	292,850	38	303,150	10,300	61,800	6,063
	10		1	Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	43,200	4,207
	10		1	Administrativo municipal 2-A	7	137,550	7	142,450	4,900	29,400	2,849
	10		1	Técnico municipal 1-A.	9	144,450	9	149,550	5,100	30,600	2,991
	11		1	Operativo municipal 1-A	1	118,850	1	123,050	4,200	25,200	2,461
	23		1	Técnico municipal 2-B.	19	184,250	19	190,750	6,500	39,000	3,815
	23		8	Técnico municipal 1-A	9	144,450	9	149,550	5,100	244,800	2,991
	23		1	Técnico municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	25		1	Profesional municipal 2-B	33	259,250	33	268,350	9,100	54,600	5,367
	25		1	Técnico municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	25		1	Técnico municipal 2-B.			19	190,750	190,750	763,000	3,815
	27		1	Administrativo municipal 2-A	7	137,550	7	142,450	4,900	29,400	2,849
	27		1	Director municipal 1-A.	38	292,850	38	303,150	10,300	61,800	6,063
	27		1	Profesional municipal 1-A.	20	188,850	20	195,550	6,700	40,200	3,911
	27		1	Técnico municipal 1-B.	12	155,350	12	160,850	5,500	33,000	3,217
51 Plazas					Total Salario Base 2,395,000						
					Total anualidades 217,884						
					Carrera Profesional 142,065						
					Dedicación exclusiva 381,430						
					Disponibilidad 681,420						
					Riesgo policial 141,960						
					Total programa II 3,959,759						

Anexo N°4
Relación de Puestos
Presupuesto Extraordinario 02-2003
Rige a Partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r Pla zas	N° de Pla zas	DETALLE RENGLÓN Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual	Monto Nueva Anuali. dad 2%
III		04		1	Detalle N° 3							
					Sueldos Fijos							
					Administrativo municipal 2-A	7	137,550	7	142,450	4,900	29,400	2,849
					Director municipal 1-B	40	307,450	40	318,250	10,800	64,800	6,365
					Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	86,400	4,207
					Profesional municipal 2-B.	33	259,250	33	268,350	9,100	54,600	5,367
					Técnico municipal 1-B	12	155,350	12	160,850	5,500	33,000	3,217
					Técnico municipal 2-A.	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
					Técnico municipal 2-A.	16	85,675	16	88,675	3,000	18,000	1,774
					Técnico municipal 1-A.	9	144,450	9	149,550	5,100	30,600	2,991
				1	Técnico municipal 2-B.	19	184,250	19	190,750	6,500	39,000	3,815
10 Plazas						Total salario base						391,800
						Total anualidades						70,368
						Carrera Profesional						68,328
						Prohibición						87,360
						Total programa III						617,856

Anexo N°4
Relación de Puestos
Presupuesto Extraordinario 02-2003
Rige a Partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r Pla zas	N° de Pla zas	DETALLE RENGLÓN Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual
I		20		1	Servicios Especiales						
					Programa I						
					Administrativo municipal 1	2	121,750.00	2	126,050.00	4,300.00	25,800.00
					Técnico municipal 1-B	12	155,350.00	12	160,850.00	5,500.00	33,000.00
				1	Profesional municipal 1-B	20	203,150.00	20	210,350.00	7,200.00	43,200.00
					3 PLAZAS	Total salario base					102,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

14

Total anualidades2,592.00 Total servicios especiales programa I104,592.00										
II	4	(*)	1	Servicios Especiales Programa II Técnico Municipal 2-B		184,250	19	190,750	6,500	39,000
	9		1	Técnico municipal 2-A.	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000
	23		1	Administrativo Municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	25,800
3 PLAZAS										
Total salario base										100,800
Total servicios especiales programa II										100,800
(*) Se elimina plaza de Técnico municipal 2-A creada para 6 meses										
III		04	1	Servicios Especiales Programa III Administrativo Municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	25,800
			1	Administrativo Municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	15,050
			1	Profesional municipal 1-A	20	188,850	20	195,550	6,700	23,450
3 PLAZAS										
Total salario base										64,300.00
Total servicios especiales programa III										64,300.00
Total general servicios especiales										269,692.00

Anexo N°5
Municipalidad de Belén
Presupuesto Extraordinario 02-2003
Detalle 5

PROGRAMA N°	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S. 14%	BANCO POPULAR 0.50%	I.N.S. 3%	FONDO DE CAPITALIZAC ION 3%	REGIMEN OBLIGATORIO PENSIÓN COMP 1.50%	TOTAL
I	4,082,028.00	571,483.92	20,410.14	234,974.84	122,460.84	61,230.42	1,010,560.16
II	4,515,559.00	632,178.26	22,577.80	247,980.77	135,466.77	67,733.39	1,105,936.98
III	682,156.00	95,501.84	3,410.78	132,978.68	20,464.68	10,232.34	262,588.32
TOTALES	9,279,743.00	1,299,164.02	46,398.72	615,934.29	278,392.29	139,196.15	2,379,085.46

ANEXO N°6											
MUNICIPALIDAD DE BELEN											
Presupuesto Extraordinario 02-2003											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS											
REBAJAR				CÓDIGO				AUMENTAR			
EGRESOS								EGRESOS			
				P	"S"	PR	O	G	R		
4	01	01	01	04	¢50,000,000.00	I		01	01		59,666.59
						I		01	30		400,000.00
						I		01	60		33,333.33
						I		01	80		76,000.00
						I		02			12,000.00
						I		08	37		1,500,000.00
						I		08	39		5,000,000.00
						I		08	42		438,000.00
						I		08	61		500,000.00
						I		08	67		64,427.98
						I		08	71		300,000.00
						II	02	02			2,049,999.99
						II	03	01	01		414,906.00
						II	03	01	39		380,000.00
						II	03	01	60		66,242.17
						II	03	01	80		151,032.14
						II	03	02			953,847.18
						II	03	03			1,724,389.26
						III		01	02	02	255,000.00
						III		01	02	03	1,700,000.00
						III		02	01	02	400,000.00
						III		02	06	06	5,000,000.00
						III		03	01	02	645,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

16

				III		03	01	03		1,750,000.00
				III		04	01	01	01	617,856.00
				III		04	01	01	20	64,300.00
				III		04	01	01	60	56,846.33
				III		04	01	01	80	129,609.64
				III		04	01	02		132,978.68
				III		04	05	02		837,000.00
				III		04	06	06	01	8,062,000.00
				III		04	06	06	05	3,814,000.00
				III		04	08	02		4,200,000.00
				III		04	09	02		1,700,000.00
				III		05	05	05		6,511,564.71
										¢50,000,000.00
4	01	01	04	01		¢41,000,000.00	I		01 01	3,222,736.00
							I		01 18	354,700.00
							I		01 20	104,592.00
							I		01 60	306,835.67
							I		01 80	699,585.32
							I		02	222,974.84
							I		03	260,000.00
							I		04	674,431.85
							I		08 04	5,662,000.00
							I		08 38	2,818,238.99
							I		08 64	4,100,000.00
							I		08 67	324,764.68
							I		08 69	1,300,000.00
							I		12 09	1,025,000.00
							II	02	02	14,239,358.82
							II	09	01 01	241,698.00
							II	09	01 20	36,000.00
							II	09	01 60	23,141.50
							II	09	01 80	52,762.62

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

17

					II	09	02		1,230,048.94
					II	09	04		500,000.00
					II	23	01 01		219,152.00
					II	23	01 20		25,800.00
					II	23	01 60		81,246.00
					II	23	01 80		185,240.88
					II	23	02		265,248.56
					II	23	03		1,223,000.00
					II	25	01 60		63,583.33
					II	23	01 80		144,970.00
					II	23	02		22,890.00
					III		02 02 03		170,000.00
					III		02 06 06 02		1,200,000.00
									¢41,000,000.00
4	01	01	06	02		¢1,000,000.00	I	08 68	630,000.00
							I	08 70	100,000.00
							I	12 09	176,431.85
					II	25	01 01		93,568.15
									¢1,000,000.00
4	01	02	01	01		¢30,000,000.00	I	08 67	51,883.75
							I	12 10	10,496,905.00
					II	06	01 01		602,376.00
					II	06	01 60		50,198.00
					II	06	01 80		114,451.44
					II	06	02		2,890,585.28
					II	06	03		2,850,000.00
					II	06	04		10,460,000.00
					II	27	01 01		296,049.00
					II	27	01 30		75,000.00
					II	27	01 60		30,920.75
					II	27	01 80		70,499.31

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

18

					II	27	02	2,011,131.47
								¢30,000,000.00
4	01	02	02	02		¢100,000.00	II 02 02	57,302.80
							II 11 01 01	32,760.00
							II 11 01 60	2,730.00
							II 11 01 80	6,224.40
							II 11 02	982.80
								¢100,000.00
4	01	02	02	04		¢15,000,000.00	II 02 02	15,000,000.00
								¢15,000,000.00
4	01	02	02	06		¢6,300,000.00	II 01 02	6,300,000.00
								¢6,300,000.00
4	01	02	03	04		¢20,000,000.00	I 04	3,093,568.15
							I 08 37	161,999.79
							I 08 38	1,353,568.16
							I 08 39	540,000.00
							I 08 61	54,000.00
							I 08 64	1,460,000.00
							I 12 09	95,356.71
							II 02 02	2,653,338.39
							II 03 03	4,797,610.74
							II 04 01 01	68,292.00
							II 04 01 20	39,000.00
							II 04 01 60	8,941.00
							II 04 01 80	20,385.48
							II 04 02	3,218.76
							II 09 02	365,000.00
							II 10 01 01	278,016.00
							II 10 01 60	23,168.00
							II 10 01 80	52,823.04
							II 10 02	883,340.48

	II	10	03		150,000.00					
	II	10	04		70,000.00					
	II	23	01	01	730,000.00					
	II	25	01	01	923,275.26					
	II	25	01	60	26,125.84					
	II	25	01	80	59,566.90					
	II	25	02		9,405.30					
	II	28	02		250,000.00					
	II	28	03		1,450,000.00					
	III		02	02	02	250,000.00				
	III		02	02	03	130,000.00				
						¢20,000,000.00				
4	02	06	01	01	03	¢4,693,402.00	I	12	07	4,693,402.00
						¢4,693,402.00				
Sumas iguales						168,093,402.00				168,093,402.00

ANEXO No. 7		
Municipalidad de Belén		
Presupuesto extraordinario 02-2003		
Detalle de partida de Honorarios Consultorías y Servicios contratados		
Programa II		
Unidad	Concepto	Monto
Acueducto	Estudio de nacientes y pozos de agua potable, inspección construcción tanques	200,000.00
Oficina de la Mujer	Llevar a cabo 4 módulos del proyecto denominado Adolescencia y proyecto de vida	625,000.00
Dirección Servicios Públicos	Inspección de Plan maestro de alcantarillado sanitario	2,000,000.00
	Total Programa II	2,825,000.00
programa III		
Unidad	Concepto	Monto
Dirección operativa	Estudio y levantamiento de planos para remodelación Edificio Municipal	400,000.00
Dirección operativa	Estudio topográfico longitudinal y trasversal río Quebrada Seca	3,500,000.00
Cementerio	Supervisión de la construcción del cementerio	837,000.00
	Total Programa III	4,737,000.00

Total 7,562,000.00

La Regidoras Propietarias Mariana Chaves Rodríguez y Lorena Venegas Zumbado, manifiestan su aprobación al presente presupuesto, señalando la necesidad de que los recursos para parques se enfoquen con prioridad en la finalización de las obras en el Boulevard La Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de dictamen de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.02-2003. **TERCERO:** Someter a aprobación de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 8. Solicita tomar un acuerdo con motivo del Día del Régimen Municipal, el próximo 31 de agosto.

CONSIDERANDO:

Que el fin planteado por el actual Concejo Municipal para la Municipalidad de Belén es mejorar la satisfacción de los intereses comunales y la calidad de los servicios en el cantón, a partir de una mayor eficiencia operativa y un uso sostenible de los recursos.

Que en la consecución del citado objetivo institucional se fortalece la razón de ser de la Municipalidad de Belén en particular y el régimen municipal en general.

Que el próximo 31 de agosto se celebra el Día del Régimen Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Manifestar el reconocimiento del Concejo Municipal a los funcionarios(as) de la Municipalidad de Belén por su esfuerzo diario en la noble tarea de mejorar la satisfacción de los intereses comunales y la calidad de los servicios en el cantón. **SEGUNDO:** Reiterar en ocasión de la celebración el Día del Régimen Municipal nuestro principio orientador de procurar el fortalecimiento de las competencias institucionales a partir de una mayor autonomía municipal. **TERCERO:** Ratificar nuestra solidaridad con el régimen municipal costarricense, con su autonomía, su reposicionamiento y su fortalecimiento, procurando mayor participación, oportunidades y calidad de vida a los ciudadanos. **CUARTO:** Hacer un vehemente llamado a los señores diputados para que se den las leyes que efectivamente posibiliten la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política a los Gobiernos Locales. **QUINTO:** Remitir copia de este acuerdo al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión de Gobiernos Locales, a todas la municipalidades del país y a los Jefes de Fracción de los Partidos Políticos en la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 9. Señala que se encuentra pendiente de análisis el Presupuesto Extraordinario No.04-2003 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por lo que solicita analizarlo para resolver sobre el mismo en la próxima Sesión Ordinaria.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio PAC-JF-211-03 de Epsy Campell Barr, Jefa de Fracción, Partido Acción Ciudadana, dirigido al Lic. Alberto Dent, Ministro, Ministerio de Hacienda, le solicita informarle de las acciones emprendidas para cumplir de conformidad con las disposiciones de la "Ley para el Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional", en particular en relación al artículo 4 incisos a, b

y h. Lo anterior con el propósito de poder atender adecuadamente las necesidades públicas locales, comunales o regionales de todos los cantones del país, respetando el principio de equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 3281 de Cristian Solano González, lamentablemente han recurrido vista la situación de irrespeto de que han sido objeto al no obtener respuesta pronta y cumplida, luego de haber presentado en fechas 26 de mayo y 18 de julio del año en curso, peticiones concretas a instancias de esa Municipalidad. Considera que esa Municipalidad de Belén, a tenor de la Ley 8220, ha aprobada dicha autorización, empero, de ninguna manera la exime de haber violado los artículos 27 y 41 constitucionales al negar respuesta a sus peticiones. En efecto, es la fecha, y no existe respuesta a su petición, lo que evidencia un desinterés hacía el ciudadano de no satisfacer sus necesidades con respuesta prontas y cumplidas, todo lo contrario, parece ser, que en virtud, de haberse procedido, en principio, al margen del debido proceso y audiencia previa, ahora pretenden con el silencio enmendar la actuación irregular que se diera, al exigir, "manu militari" el desalojar productos que se tenían NO en la vía pública, sino adheridos a nuestra pared, dejando un espacio en la acera para los peatones de más de dos metros.

Aun así, se les exigió desalojar esos productos, y así lo hicieron, ocasionándonos serios perjuicios. Con creces se demostró, que no existía invasión en la vía publica, en lo que respecta al negocio FRUTAS Y VERDURA HERMANOS GONZÁLEZ, toda vez que, se ajustaba en un todo al Plan Regulador Cantón de Belén, de ahí entonces, que demostrado que no existía razón para proceder y vista la instancia respetuosa que se presentará en fecha 26 de mayo del año curso, solicitando la autorización, es que a la fecha, no ha existido ninguna respuesta a esa autorización, por lo que, en concordancia con la Ley 8220 o Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y tramites administrativos, dicha autorización fue aprobada, sin ninguna duda. En efecto, la petición fue formulada en forma respetuosa y por escrito, cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos, siendo que esa Municipalidad nunca se pronuncio, para luego, mediante escrito de fecha 18 de julio del año en curso, presentar a esa Municipalidad la aplicabilidad del artículo 7 de la Ley 8220, lo cual ha ignorado, en total irrespeto a la ley, pues es la fecha actual y aún no existe ni existirá respuesta a nuestra petición, por lo que, a buen derecho ha operado en el caso que nos ocupa el silencio positivo, por así disponerlo la ley de marras.

En virtud de lo expuesto, a tenor de dicha ley, solicita el pronunciamiento de esa Consejo Municipal de Belén, en los términos dichos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal para análisis y recomendación junto con las Unidades correspondientes e informe al Concejo Municipal sobre lo actuado.

ARTICULO 12. Se conoce Oficio de la Licda. Emilia Villegas González, Regidora Suplente, en virtud del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 57-2003 del 12 de agosto del presente año respecto al Informe de Auditoría No.AI-06-2003, "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes de Belén, en relación con los Juegos Escolares Belén-2002", a través de la presente nota, me excuso de conformar el Órgano Director del Procedimiento Administrativo por cuanto me alcanza una causal de recusación en virtud de mi parentesco en segundo grado de consaguinidad con por lo

menos una de las personas sujetos de la presente investigación, a saber, el señor José Gmo. Villegas Chavarría, tesorero del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aceptar la excusa de la Licda. Emilia Villegas González, Regidora Suplente, de conformar el Órgano Director del Procedimiento Administrativo respecto al Informe de Auditoría No.AI-06-2003, "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes de Belén, en relación con los Juegos Escolares Belén-2002".

ARTICULO 13. Se conoce oficio de Elvia González Fuentes, Regidora Suplente, en virtud del acuerdo tomando en la Sesión Ordinaria No.57-2003 del 12 de agosto del presente año respecto al Informe de Auditoría No.AI-06-2003, "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes de Belén, en relación con los Juegos Escolares Belén-2002", a través de la presente nota, me excuso de conformar el Órgano Director del Procedimiento Administrativo en virtud del vínculo cercano que me une al señor Miguel Zumbado Mora y al señor Edwin Solano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aceptar la excusa de la Srta. Elvia González Fuentes, Regidora Suplente, de conformar el Órgano Director del Procedimiento Administrativo respecto al Informe de Auditoría No.AI-06-2003, "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes de Belén, en relación con los Juegos Escolares Belén-2002". **SEGUNDO:** Nombrar como miembros del Órgano Director del Procedimiento Administrativo respecto al Informe de Auditoría No.AI-06-2003, "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes de Belén, en relación con los Juegos Escolares Belén-2002" al Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero y a la Síndica Suplente Ligia Delgado Zumbado, siendo los mismos juramentados por parte del Vicepresidente Municipal, Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez.

ARTICULO 14. Se conoce tramite 3248 de Luis González, Comité de Deportes, Área de Salud Belén Flores, Clínica Jorge Volio Jiménez, Caja Costarricense de Seguro Social, en aras de fomentar valores como respeto, tolerancia y disciplina a través del deporte; el Comité solicita la colaboración, para obtener la donación de uniformes para el equipo de fútbol conformado por varios funcionarios de este Centro de Salud. Lo anterior con el afán de participar en las actividades del veinticinco aniversario de la clínica, a celebrarse en el mes de noviembre de los corrientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Informar al señor Luis González, Comité de Deportes, Área de Salud Belén Flores, Clínica Jorge Volio Jiménez, Caja Costarricense de Seguro Social, que la solicitud en cuestión no se encuentra dentro de las facultades de colaboración de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de la Dra. Judith Abellán LÍ, renuncia como miembro de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, dicha renuncia obedece a situaciones de orden personal. Agradece por la oportunidad que se le brindó para colaborar con la comunidad belemita y compartir con sus compañeras de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Dra. Judith Abellán LÍ, por toda la colaboración brindada a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer. **SEGUNDO:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 16. Se conoce tramite 3304 del Ing. Isidro Solís Blanco, apela para que se giren instrucciones a la instancia correspondiente dentro de la Municipalidad, con el propósito de que se proceda de inmediato a la remoción de rótulos de carácter comercial y privados, que se encuentran en grandes cantidades en las vías publicas del cantón de Belén. Es lamentable observar, que pese al gran esfuerzo que hace la municipalidad, con colaboración de los vecinos para mantener las vías públicas, limpias de maleza y en buen estado transitable y belleza escénica, se aprovechen éstas por empresarios y particulares inescrupulosos, para la instalación de rótulos y propaganda comercial, afeando el ambiente y afectando gravemente la visibilidad para la conducción de vehículos y el tránsito peatonal. No cree necesario recurrir a la presentación de pruebas documentales al respecto, pues con todo respeto, invita a darse una vuelta por las principales calles de acceso, e internas dentro del cantón para constatar fácilmente su preocupación. Por otro lado, proceder a la remoción de estos rótulos en la vía publicas, postes eléctricos y zonas dentro del derecho de vía de las calles, no representa un gran esfuerzo dentro del quehacer por parte de la Municipalidad, la que de hecho cuenta con todos los recurso jurídicos y técnicos para este propósito.

Finalmente transcribe lo indicado por el Artículo 50 de la constitución: "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía para que asesorada por la Dirección Jurídica analice la viabilidad de la solicitud y su aplicación.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio de Silvia Esquivel, Secretaria de la Federación, Federación de Municipalidades de Heredia, el sábado 30 de agosto, la Federación de Municipalidades de Heredia efectuará su Asamblea Legislativa, esta será la primera vez en que todos los regidores tendrán derecho a participar en su condición de miembros plenos, de conformidad con el artículo 9 del Estatuto. Tal como lo indica la convocatoria, se tratarán asuntos de verdadero interés actual para todas las municipalidades de nuestra Provincia, con el apoyo técnico y profesional de profesores de la Universidad Nacional y otras instituciones especializadas que participarán en el evento. La Asamblea – Taller se desarrollará durante todo el día sábado 30 de agosto a partir de las 8 de la mañana en la Catalina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 18. Se conoce tramite 3261 de Msc. Francisco Arce Vargas, Director, Msc. Lilliana Salazar, Asesora Supervisora, Circuito 03, Escuela España, de acuerdo a lo establecido en los artículos No.13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procede a remitir la siguiente terna para sustituir al señor Gerardo Murillo Rodríguez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela España, código presupuestario 2195 por renuncia a pertenecer a este ente de apoyo. Se proponen los siguientes nombres:

- William Alvarado Bogantes 4-130-350
- Néstor Villegas Murillo 4-120-400
- Mayra Romero Peraza 4-086-106

El Regidor Propietario Erick Villegas, propone al señor William Alvarado, quien es una persona que conoce muy bien la situación en la que se encuentra la Escuela España y también tiene buenas relaciones con el Ministerio de Educación lo cual podría ayudar a la escuela.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, propone al señor Néstor Villegas, ya que en algún momento fue miembro de la Junta y lo hizo de una manera seria, es un excelente trabajador comunal, conoce la problemática de la Escuela y puede colaborar enormemente.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, propone a la señora Mayra Romero quien ha trabajado por muchos años en la escuela y tiene todo el tiempo para dedicar a la misma.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES ERICK VILLEGAS, MARIANA CHAVES Y LORENA VENEGAS DE WILLIAM ALVARADO Y UNO A FAVOR DE NÉSTOR VILLEGAS POR PARTE DEL ING. WILLIAM MURILLO Y UNO A FAVOR DE MAYRA ROMERO POR PARTE DE MARCO TULIO CHACON: PRIMERO: Nombrar a William Alvarado Bogantes como miembro de la Junta de Educación de la Escuela España. **SEGUNDO:** Convocar para juramentación el próximo martes 2 de setiembre a las 7:00 p.m.

ARTICULO 19. Se conoce tramite 3248 de M.Sc. Wagner Alfaro, Director, Liceo de Belén, presenta la nomina de ciudadanos propuestos por el Concejo de Profesores para integrar la Junta Administrativa del Liceo de Belén, esta propuesta ya fue conocida y aprobada por el Gobierno Local de la Institución, recuerda que la Junta actual concluye su periodo el 19 de setiembre del 2003, razón por la cual es necesario elegir y tramitar la juramentación de los futuros miembros para que a la fecha citada se pueda seguir de forma interrumpida. Las personas son las integrantes de la Junta Administrativa actual, personas que han demostrado un compromiso y responsabilidad probadas en el desarrollo del Liceo de Belén, este equipo de trabajo ha logrado generar una dinámica de grupo que ha contribuido de forma sistemática en el mejoramiento de la institución. Las personas propuestas para integrarla son:

Nombre y Apellidos	Cédula
Vargas González Juan Emilio	4-175-312
Solano Moya Desiderio	4-122-449
Zumbado Arce Francisco	4-099-492
Vargas Montero Juan Rafael	1-260-010
Rojas Araya Jesús	2-285-1277

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Analizada por el Concejo Municipal, la solicitud planteada por el Liceo de Belén, para el nombramiento de la Junta Administrativa, se rechaza la misma al no cumplir con la Ley de Igualdad Real y por lo tanto se le solicita que en ese sentido al menos dos de los nominados sean mujeres, para lo cual deberá presentar las respectivas nóminas.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio CM-416-2003 de Damaris Ruiz, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia, que en la sesión de hoy se hicieron presente el Alcalde y el Presidente de la Municipalidad, señor Víctor Víquez y el Ing. William Murillo respectivamente, con el fin de solicitar a las demás Municipalidades de la Provincia, unir esfuerzos para mitigar el problema que se están dando en la cuenca del Río Burío. Para lo cual se pretende conformar una Comisión Intercantonal con el fin de analizar esta problemática de una manera integral. Nombran a los siguientes regidores como miembros de la **COMISIÓN INTERCANTONAL:**

- Propietario Gonzalo Salas Chaves.
- Suplente Magally Castro Hidalgo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, y Sr. Víctor Viquez Bolaños, Alcalde Municipal, sobre los representantes de la Municipalidad de San Rafael de Heredia para su información.

ARTICULO 21. Se conoce Oficio del Ing. Iván II. Esquivel, Centro Turístico Torunes, Candelaria Palmares, ofrece las instalaciones, para cualquier evento, fiesta o reunión que la institución, tenga a bien realizar. Invita a conocer las instalaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio del Diputado Humberto Arce, Coordinador, Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicita el criterio sobre el proyecto “**LEY QUE REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**”, Expediente 14.864, publicado en La Gaceta No.180 del 19 de setiembre de 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 23. Se conoce tramite 3302 de María Antonieta Mora, María José Monge, Arnoldo Monge Solís, Arnoldo José Monge, agradecen por la atención a la solicitud de evitar la destrucción de la zona verde contiguo a la canchas de básquetbol en el Polideportivo y la atenta respuesta a la posible solución del problema, tomando en cuenta el bienestar de todos los belemitas. Es por esto, que sabiendo el grado de responsabilidad que implica el poder dar una buena solución, aportan algunas ideas que talvez aún no se han considerado, pero creen que valen la pena puedan ser analizadas.

- ← Si el equipo de fútbol de la segunda división de Belén continua con su meta de regresar a la primera división y si fútbol femenino continua con su buen desempeño, se ocupará de al menos, dos cabinas de transmisión para las televisoras y también emisoras de radio, que se podrán ubicar en una posible segunda planta sobre los camerinos, se deberá construir una cabina de locución con equipo de sonido para entonar himnos y amenizar eventos de atletismo, recreación u otros.
- ← Además si se acondiciona la zona oeste, cerca de la línea del tren, se podrán ubicar unos 50 automóviles, que ha razón de 500.00 colones, que es la tarifa que cobra natación y fútbol, serían unos 25.000.00 colones mas o menos por jornada de ganancia. Como pueden ver soluciones hay, es mas, trato de poner en practica sus pocos conocimientos de dibujo arquitectónico e hizo algunos borradores y les pide que sean vistos y talvez algo bueno pueda aportar. Siguen con la idea de que la zona mas bella del Polideportivo no debe ser destruida, que destruir es mas fácil que construir y pensando en el futuro de todos es muy, muy difícil. *Si los toman en cuenta se brindarán en cuerpo y alma por este grandioso Cantón.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión Especial para su consideración en el análisis que realizan sobre la ubicación de los vestidores de fútbol en el Polideportivo.

ARTICULO 24. Se conoce Oficio PAC-JF-213-03 de Epsy Campbell Barr, Jefa de Fracción, Partido Acción Ciudadana, para el Partido Acción Ciudadana el poder atender adecuadamente las necesidades públicas locales, comunales o regionales de todos los cantones del país respetando el principio de equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos es de gran importancia, así como de eliminar el clientelismo político y la intromisión politiquera en la asignación de las partidas específicas. La Fracción Legislativa del PAC pretende dentro de la Comisión de Asuntos Hacendarios hacer efectiva la “Ley para el Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional”, en donde se le otorga un papel preponderante a las Municipalidades en la definición del destino de las partidas específicas, es por esto que desean que les informen que acciones han emprendido para cumplir de conformidad con las disposiciones de la ley en mención; en particular en relación al artículo 4 incisos a, c, d y f.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal para lo procedente.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio GVM-399-03 de Guido Vega, Diputado, Asamblea Legislativa, en su calidad de miembro de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remite para información y fines consiguientes copia del proyecto de “Ley de Traspaso del Balneario de Ojo de Agua a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., para la creación del centro Educativo y Recreativo sobre el Recurso Hídrico”, expediente No.15.347. Solicita remitir las observaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Comisión Especial sobre el Balneario de Ojo de Agua, con la asesoría de la Dirección Jurídica un dictamen a la brevedad posible.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez:

ARTICULO 26. Se conoce Oficio MA-352-2003 del Alcalde Víctor Víquez, dirigido al señor Guido Vega, Diputado, Asamblea Legislativa, le agradece la gentileza de remitir a su despacho el proyecto “Ley de Traspaso del Balneario de Ojo de Agua a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., para la creación del Centro Educativo y Recreativo sobre el Recurso Hídrico”. Belén no solo cuenta con la fuente del Balneario de Ojo de Agua como símbolo central de su escudo sino que, ha sido uno de los primeros factores de desarrollo del Belén moderno y ya por cuatro generaciones, parte integral de nuestra historia y de nuestro patrimonio ambiental y cultural. De ahí que nos resulte inadmisibles que surja un proyecto de Ley que, no solo nos excluye, estando el Balneario de Ojo de Agua dentro de nuestra jurisdicción territorial y contemplado dentro de nuestro Plan Regulador, sino que pretende traspasar un bien de dominio público a una empresa de naturaleza mercantil que pese a que brinda los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario etc. despliega una actividad lucrativa, sin que, en este caso particular, quede claramente establecido el “presuntamente loable” fin de la supracitada iniciativa legislativa.

Ha sido política de esta Alcaldía en sus diferentes administraciones, de los grupos conservacionistas del cantón de Belén y de todo el pueblo belemita en general, no solo preservar, embellecer y reforestar el

Balneario, sino también resguardar las zonas de protección de las tierras aledañas al Ojo de Agua. Parte de esa política incluye además varias iniciativas para el rescate de sitios históricos y culturales tales como el inmueble que ocupó la primera Delegación de la Guardia Civil, convertida hoy en día en La Casa de la Cultura o las actuales gestiones para que la Estación del Ferrocarril ubicada en San Antonio de Belén sea declarada Patrimonio Histórico, proceso que ya cuenta con el informe arquitectónico dado por el Ministerio de Cultura. Por lo tanto, no se podría argumentar en un eventual abundamiento de las justificaciones del presente proyecto de ley, que haya desatención o incluso inopia por parte de este Municipio respecto de las posibilidades de optimización del Balneario de Ojo de Agua dentro de una iniciativa más amplia de conservación ecológica y desarrollo sustentable que igualmente favorezca el beneficio público.

Sirvan estas consideraciones para rechazar enfáticamente la propuesta de proyecto presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia bajo el expediente N° 15347. Manifiesta que próximamente le estaremos enviando nuestro análisis técnico en términos jurídicos respecto a este proyecto de Ley.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio AM-199.2003 del Alcalde Víctor Viquez, a la señora Marlene Rodríguez Granados, en cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remite copia del acuerdo tomado durante la sesión ordinaria No.57-2003, celebrada el 12 de agosto del 2003, en su capítulo II, artículo 8. Lo anterior con el propósito de comunicarle formalmente que ha sido nombrada como asesora en todo aspecto legal correspondiente al Órgano Director en referencia.

ARTICULO 28. Somete a análisis la Modificación Interna de Oficio.

Justificación:

1. El señor Oscar Villegas solicita se rebaje de la cuenta publicidad \$653,200.00, y de la cuenta Contratos la suma de \$750,000.00 y se pase \$114,400.00 a Transportes, \$640,000.00 a otros y 110,000.00 a Perifoneo \$538,800.00 a Impresión y encuadernación, todo dentro de la subpartida Otros Servicios no Personales, con el fin de poder cumplir con las actividades que restan por realizar en el presente año. Según Oscar Villegas la distribución actual del presupuesto no obedece a las necesidades reales para su ejecución. Indica que el presupuesto actual no contiene por ejemplo las sub-cuentas de refrigerios, animación musical juegos de pólvora alquileres, entre otras cosas. Por lo tanto el dinero por estos conceptos se encuentra en otro rubros. Según Oscar Villegas con ésta modificación lo que se pretende básicamente es una mejor distribución del dinero y facilitar el uso del mismo por los conceptos que se requieren para cumplir con las actividades del PAO y permitir la ejecución efectiva del mismo. (Adjunta un detalle de las actividades)

<i>Semana Cívica</i>		<i>Festival Gastronómico</i>	
Refrigerios 14 set	150,000.00	Alquileres (toldo, sillas, mesas)	500,000.00
Refrigerios 15 set	300,000.00	Refrigerio grupos artísticos	100,000.00
Juego pólvora 14 set.	250,000.00	Transporte grupos artísticos	100,000.00
Animación Musical	150,000.00	TOTAL	700,000.00
Impresión de programas	50,000.00		
Perifoneo	50,000.00		
Materiales (Decoración)	100,000.00		
Alquiler de toldos	300,000.00		
Transporte Diana	60,000.00		

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

28

Transporte de Mob y Equipo 50,000.00
Varios 40,000.00

TOTAL 1,500,000.00

Apoyo a Iniciativas e Imprevistos

<i>Festejos Navideños</i>		<i>Exposición Fotografía</i>	
Festival de villancicos		Impresión afiches e invitaciones	100,000.00
Refrigerios grupos artísticos	250,000.00	Refrigerio acto Inauguración	150,000.00
Transporte grupos artísticos	200,000.00	Exposición Arte Universidad Nacional	
Perifoneo	30,000.00	Impresión afiches e invitaciones	100,000.00
Juego de pólvora fin de año	250,000.00	Refrigerio acto Inauguración	150,000.00
Transporte mob y equipo	70,000.00	Exposiciones Finales de los Cursos	
Impresión y publicidad	300,000.00	Refrigerio acto Inauguración	150,000.00
Alquiler sillas y toldo	200,000.00	Materiales para Montaje	50,000.00
Premiación Concurso portales	200,000.00	Perifoneo	30,000.00
TOTAL	1,500,000.00	Transporte de mobiliario y equipo	50,000.00
		Impresión Invitaciones y/o afiches	100,000.00
		Refrigerio presentaciones musicales	80,000.00
		TOTAL	960,000.00

TOTAL GENERAL 4,660,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Modificación Interna de oficio N°12-2003 Aprobada según artículo ____, acuerdo N° ____ de la sesión

ordinaria N° ____, extraordinaria N° ____, celebrada el día ____ de ____ de 2003

CODIGO PRESUPUESTARIO											
	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA				SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
5	02	09	01				Unidad de Cultura				
5	02	09	01	02	04		Otros Servicio no personales	7,895,891.65			7,895,891.65
5	02	09	01	02	04	02	Publicidad	675,015.00	653,200.00		21,815.00
5	02	09	01	02	04	03	Transportes	403,000.00		114,400.00	517,400.00
5	02	09	01	02	04	05	Impresión y encuadernación	111,200.00		538,800.00	650,000.00
5	02	09	01	02	04	06	Contratos	6,652,029.65	750,000.00		5,902,029.65
5	02	09	01	02	04	07	Otros	54,647.00		640,000.00	694,647.00
5	02	09	01	02	04	09	Perifoneo	0.00		110,000.00	110,000.00
SUMAS IGUALES								7,895,891.65	1,403,200.00	1,403,200.00	7,895,891.65

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que esta totalmente de acuerdo con que a la comunidad se le brinde un refrigerio en las actividades culturales que se realizan. Se debe dejar claramente establecido que se están aprobando refrigerios y de ninguna manera cena de lujo o algo que se le parezca.

La Regidora Suplente Emilia Villegas expresa que es parte del protocolo realizar un refrigerio con las personas asistentes en los eventos y este debe ser muy austero.

El Regidor Propietario Erick Villegas señala que está de acuerdo con la modificación y este tipo de atenciones a los concurrentes a los eventos.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que en el PAO 2003 fue presentado por la Unidad de Cultura y específicamente se hablaba de cinco actividades en el año, sin embargo, ahora están programando otras actividades, por lo tanto la solicitud le genera muchas dudas.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, expresa que usualmente cuando se presentan modificaciones al presupuesto, algunos rubros presentan más inquietudes que otros, por lo que es conveniente que la Alcaldía Municipal oriente a las áreas y unidades sobre la medida en partidas del presupuesto que evidencien transparencia en el manejo del presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de dictamen de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna de Oficio. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que por los medios que considere pertinentes valore las erogaciones, procurando medida y razonabilidad en la aplicación de esos recursos económicos.

ARTICULO 29. Procede a la presentación del Proyecto del Edificio Municipal por parte del Director del Área Técnica Operativa José Zumbado.

ÁREA OPERATIVA Y DE DESARROLLO URBANO
PROYECTO
EDIFICIO MUNICIPAL

CRONOGRAMA PROPUESTO ESCUELA DE ARQUITECTURA UCR DISEÑOS DEL NUEVO EDIFICIO
DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN 2003

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PLAZO DÍAS HÁBILES
1	Contexto	Trabajo en grupo	5
2	Identificación de necesidades y relaciones	Trabajo en grupo	5
3	Taller	Trabajo en grupo	5
4	Taller y charla	Trabajo en grupo	5
5	Organización de relaciones funcionales	Primer corte individual	5
6	Primer proyecto simultáneo	Trabajo en sitio	5
7	Entrega de proyecto simultáneo	Trabajo en grupo	5
8	Taller y charla	Trabajo en grupo	5
9	Intenciones y concreciones	Segundo corte individual	5
10	Segundo proyecto simultáneo	Trabajo en sitio	5
11	Entrega de proyecto simultáneo	Seminario	5
12	Taller	Trabajo en grupo	5
13	Concreciones	Tercer corte individual	5
14	Taller	Trabajo en grupo	10
15	Presentación de diseños a la Municipalidad de Belén	Trabajo individual	5

Plan de Acción propuesto construcción del nuevo edificio de la Municipalidad de Belén 2003

#	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	PLAZOS DÍAS HÁBILES	OBSERVACIONES
1	Apertura de expediente y recopilación de información existente	Área Operativa Desarrollo Urbano	5	Estudios técnicos y documentos básicos relacionados con el diseño propuesto a la fecha
2	Verificación y asignación de presupuesto disponible	Área Financiera	5	Recursos aportados por unidades y áreas del presupuesto actual
3	Especificaciones técnicas	Desarrollo Urbano	15	Diagnóstico integrado de funcionabilidad por unidad y área
4	Cartel de licitación compra directa diagnóstico integrado de funcionabilidad por unidad y área	Bienes y Servicios	45	Revisión y preparación de cartel, visto bueno de unidad solicitante, invitación a proveedores, recepción de ofertas, aclaraciones, evaluación y recomendación
5	Presupuestación de recursos y aprobación de contraloría para diseño, planos y supervisión del edificio municipal	Área Financiera	75	PAO 2003
6	Acto de adjudicación	Área Operativa – Alcaldía	15	¢2.000.000.00 - ¢4.000.000.00
7	Contrato administrativo de servicios profesionales	Área Jurídica	10	
8	Confección de orden de compra y cheque	Bienes y Servicios y Tesorería	5	Para inicio del motivo de la contratación
9	Diagnóstico integrado de funcionabilidad por unidad y área	Consultor externo	40	Proyección mínima para 30 años
10	Especificaciones técnicas planos, supervisión y desembolsos	Desarrollo Urbano	15	
11	Cartel de licitación por registro planos, supervisión y desembolsos	Bienes y Servicios	55	Revisión y preparación de cartel, visto bueno de unidad solicitante, invitación a proveedores, recepción de ofertas, aclaraciones, evaluación y recomendación
12	Acto de adjudicación	Concejo Municipal	15	Licitación por Registro
13	Contrato administrativo de servicios profesionales	Área Jurídica	15	
14	Refrendo contralor	Área Financiera	30	Contraloría General de la República
15	Presupuestación de recursos y aprobación de Contraloría (Edificio Municipal)	Área Financiera	80	PAO 2004
16	Preparación y tramitación de planos constructivos	Consultor externo	70	Anteproyecto y proyecto debidamente tramitado
17	Solicitud y aprobación de	Área Financiera	20	Presupuesto de la obra superior a

	ampliación de crédito ante los entes competentes			recursos disponibles (cien días en total de los cuales veinte son del 2004)
18	Especificaciones técnicas	Desarrollo Urbano	20	Construcción de la obra
19	Solicitud y aprobación de ampliación de crédito ante los entes competentes	Área Financiera	80	(cien días en total de los cuales ochenta son del 2005)
20	Cartel de licitación pública construcción del edificio Municipalidad de Belén	Bienes y Servicios	85	Revisión y preparación de cartel, visto bueno de unidad solicitante, invitación a proveedores, recepción de ofertas, aclaraciones, evaluación y recomendación
21	Contrato administrativo para construcción	Área Jurídica	10	
22	Refrendo interno y contralor	Área Financiera	35	Concejo y Contraloría
23	Inicio de la contratación	Empresa contratada	5	Plan de acción
24	Supervisión de la obra	Empresa o consultor contratado	125	Informes periodicos y bitácora de obra
25	Seguimiento al proyecto según plan de acción, desembolsos y otros	Desarrollo Urbano – Bienes y Servicios – Tesorería	125	Tiempo establecido para la construcción de la obra
26	Presupuestación de recursos y aprobación de contraloría (Edificio Municipal)	Área Financiera	80	PAO 2005
27	Finiquito del proyecto y cierre del expediente	Desarrollo Urbano	10	Archivo

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que lo único que se puede cancelar es el diez punto cinco por ciento de la obra y es totalmente de recibo que los estudiantes de la UCR realicen los anteproyectos. El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, tiene toda una normativa para la realización de los anteproyectos y lleva todo el proyecto de planos y especificaciones. Además ningún profesional haría suyo los anteproyectos de otro arquitecto. La Administración debe sopesar el mejor camino.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, consulta que si en algún momento del proceso existe una participación de la Unidad Ambiental.

La Regidora Suplente Yinneth Céspedes, expresa que el proyecto cree es de gran importancia, pero los estudiantes de la UCR aún no son profesionales.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que son ocho arquitectos diseñando, supervisados por un profesional, quienes realizaran los anteproyectos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expresa que están buscando una propuesta definitiva para poder llevar a cabo la realización del anteproyecto con los estudiantes de la UCR y se buscará la autorización para que sea firmado por el Alcalde Municipal.

ARTICULO 30. Presenta los siguientes carteles:

- ♦ Licitación Pública No.02-2003 “Construcción de la ampliación del cementerio municipal”.
- ♦ Licitación Restringida No.04-2003 “Censo predial”.
- ♦ Licitación por Registro No.09-2003 “Adquisición de vehículo para la Alcaldía y Policía Municipal”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Comité de Licitaciones para el análisis técnico, legal y administrativo de los carteles, verificación de los requisitos previos y autorizar el inicio del proceso de invitación de oferentes para la Licitación Pública No.02-2003 “Construcción de la ampliación del cementerio municipal”, Licitación Restringida No.04-2003 “Censo predial”, y Licitación por Registro No.09-2003 “Adquisición de vehículo para la Alcaldía y Policía Municipal”.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 31. La Regidora Suplente Emilia Villegas, consulta respecto al acuerdo tomado en el Acta 51-2003, Artículo 25, en relación a la Moción presentada por la Fracción del Partido Acción Ciudadana.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, informa que en la Sesión de Trabajo del sábado 23 de agosto, se realizó la presentación de lo que la Municipalidad trabajara en el PAO 2004. Además los Concejos de Distrito tomaron las actas Con los Vecinos y plasmaron los proyectos en el presupuesto, cree que con eso se da respuesta a la moción.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en dos o tres sesiones se han sacado algunas conclusiones de puntos concretos de prioridades ya sea de la Agenda Cantonal, Sesiones Con los Vecinos y se ha podido ver un balance de lo que se ha hecho y lo que se estaría contemplando en el PAO, la Administración esta trabajando en eso y en setiembre se puede sopesar y realizar un balance general de las Sesiones Con los Vecinos.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que la moción se presentó el 22 de julio y es muy clara y aún no se ha resuelto.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, propone retomar la moción y analizar si serán tomados en cuenta las prioridades en el PAO, le parece que la moción en su oportunidad tuvo una buena intencionalidad pero ya en varias sesiones han visto lo que esta contemplado en el PAO y la moción hoy día pierde vigencia. Señala que particularmente en la sesión que se conoció la moción no estuvo presente y no participo en la votación, pero los diferentes aspectos que se contemplan en la moción coinciden en lo que esta planteado en la Agenda y el Plan de la Alcaldía y lo que se deriva de las sesiones Con los Vecinos que se esta considerando el PAO, en gran medida todo esta contemplado, particularmente en ese sentido el tema tiene esa connotación y le preocupa involucrar a la administración en un análisis cuando se esta en la etapa final del PAO.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que ya a estas alturas es tarde para la moción pero llama la atención a la Alcaldía, que se presentan mociones para que brinden respuesta en corto tiempo y no se llevan a cabo, se deben ver mas oportuna y ágilmente, porque ahora estamos muy a destiempo.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que la Alcaldía Municipal y todas las unidades consideraron los aspectos contemplados en la moción únicamente que con diferentes nombres, una vez analizado el presupuesto esta segura que obedece a lo planteado, cree que en este momento reclasificar o cualquier análisis seria falto de tiempo, posteriormente se puede realizar para el 2005.

El Vicepresidente Marco Tulio Chacón, manifiesta que cuando se toma una decisión a quien ayuda es al pueblo de Belén, la moción fue presentada el 22 de julio que hoy este muy cercana a la discusión del presupuesto es otra cosa, estamos claros que la mayor parte de las cosas que se señalan estarán contempladas en el PAO, la moción lo que pretende es dar un peso específico y diferente a las acciones del Gobierno Local, cada año el presupuesto se distribuye enormemente, pero no se ha apostado a temas específicos y es poco el avance que se ve, lo que la moción pretendía era que respondiendo a los clamores de los vecinos priorizar los temas y destinar todo el esfuerzo posible para el siguiente año.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO, MARIANA CHAVES, ERICK VILLEGAS, LORENA VENEGAS Y UNO A FAVOR DE MARCO TULIO CHACON: Rechazar la moción presentada por la Fracción del Partido Acción Ciudadana en el Artículo 25 del Acta 51-2003.

ARTICULO 32. El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que le preocupa el mal estado de la Ruta 111.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que es claro que es Ruta Nacional y se ha solicitado colaboración al MOPT para repararla.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio DJ-307-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, se remite borrador de escritura de Cesión de Áreas públicas a nombre de Transamerica Bank and trust Company Limited. Lo anterior con el propósito de autorizar al señor alcalde para la suscripción de la misma, en forma inmediata.

NUMERO _____-TREINTA Y SIETE.-/ Ante mí, Fernando Fallas Amador, Notario Público con oficina en San José, **COMPARECEN:** el señor **Luis Liberman Ginsburg**, quien es mayor de edad, casado una vez, Doctor en Economía, vecino de San José, con cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta-cero veinticinco, en su calidad de **Apoderado Especial** con facultades suficientes para este acto de **TRANSAMERICA BANK AND TRUST COMPANY LIMITED**, una entidad de crédito constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de Las Bahamas, con domicilio y oficinas en Bolan House, en King & George Street, Nassau, Bahamas, inscrita e incorporada en el Registro General de Bahamas bajo el asiento número treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho y con cédula de persona jurídica emitida por el Departamento de Cedulación del Registro Nacional de la República de Costa Rica número tres-cero doce-ciento catorce mil doscientos treinta y ocho; personería de la que el Suscrito Notario da fe con vista del primer testimonio de la escritura pública número _____-treinta y siete, autorizada por el Suscrito Notario, en San José, a las _____ horas del día _____ de agosto del año dos mil tres, visible al folio _____ del tomo treinta y siete del Protocolo del Suscrito Notario, correspondiente a protocolización de Resolución de Junta Directiva de Transamerica Bank and Trust Company Limited, en la cual se le otorga el citado Poder Especial al compareciente Luis Liberman Ginsburg, para efectos de este otorgamiento; testimonio original dicho el cual queda agregado al Archivo de Referencias del Suscrito Notario y el señor **Víctor Manuel Víquez Bolaños**, quien es mayor de edad, casado, empresario, vecino de San Antonio del

Belén y con cédula de identidad numero cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y cinco, en su calidad de Alcalde Municipal, con facultades suficientes para este acto, de la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN**, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa- trece; nombramiento vigente del tres de febrero del dos mil tres al cuatro de febrero del dos mil siete, investido formalmente a través de la juramentación realizada en la Sesión Extraordinaria Concejo Municipal número cero nueve-dos mil tres, celebrada el treinta de enero del dos mil tres, personería de la cual da fe el suscrito notario con vista en la certificación tenida a la vista, extendida por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal del Concejo Municipal del cantón de Belén de fecha..... y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil treinta y cinco-E de las quince horas cincuenta minutos del veinte de diciembre del dos mil dos; debidamente autorizado por; debidamente autorizado por el citado Concejo Municipal para la suscripción del presente documento, según artículo... del acta número...-dos mil tres celebrada el...de agosto del dos mil tres y **DICEN: PRIMERO: EL COMPARECIENTE LUIS LIBERMAN GINSBURG OTORGANDO EN NOMBRE DE TRANSAMERICA BANK AND TRUST COMPANY LIMITED: DESCRIPCIÓN DE FINCA:** Que su Representada es dueña de la finca del Partido de Heredia, inscrita bajo el Sistema de Folio Real, Matrícula **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE-CERO CERO CERO**, que es en la actualidad terreno de zacate, conforme al plano catastrado que se dirá por lo que se solicita al Registro realizar la corrección correspondiente, situado en La Ribera de Belén, distrito segundo del cantón sétimo de la Provincia de Heredia, con una superficie según el plano catastrado número H-ocho seis seis uno dos nueve-dos mil tres de fecha veinticuatro de junio del dos mil tres, de tres mil cuatrocientos noventa y cinco metros con noventa decímetros cuadrados y con los siguientes linderos actuales y verdaderos de acuerdo al citado plano catastrado: Norte: con Municipalidad de Belén, Tignum Limitada e Inversiones Nowalsky S.A., Sur: con Transamerica Bank and Trust Company Limited, Este: Plásticos Modernos S.A. y Oeste: Tignum Limitada y calle pública con un frente a ella de veinte metros con cuarenta y siete centímetros. **SEGUNDO: LOS COMPARECIENTES LUIS LIBERMAN GINSBURG OTORGANDO EN NOMBRE DE TRANSAMERICA BANK AND TRUST COMPANY LIMITED Y VICTOR MANUEL VÍQUEZ BOLAÑOS OTORGANDO EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN: DONACIÓN DE FINCA:** Que el primero en nombre de **Transamerica Bank and Trust Company Limited**, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y por concepto de áreas públicas **DONA** a la **Municipalidad de Belén** representada por el segundo, libre de gravámenes hipotecarios y con los impuestos municipales y de bienes inmuebles cancelados al día de hoy, la finca del Partido de Heredia, Matrícula **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE-CERO CERO CERO**, antes descrita. Manifiesta en este acto el compareciente Víctor Manuel Víquez Bolaños que en nombre de su representada acepta la presente donación. Se estima la presente donación en la suma de cuarenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta colones con veintinueve céntimos, El suscrito notario hace constar que la Municipalidad donataria se encuentra exenta del pago de timbres, derechos e impuestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho del Código Municipal, Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro. Extiendo un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes dichos, lo aprobaron y con ellos firmo en San José, a las _____ horas del día _____ de agosto del año dos mil tres.-/

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILIAM MURILLO, MARIANA CHAVES, ERICK VILLEGAS, LORENA VENEGAS Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-307-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar la escritura de cesión de áreas públicas a nombre de Transamerica Bank and Trust Company Limited a favor de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio DJ-308-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Damos respuesta a su oficio Ref. 5809/2003, del día 20 de agosto del año en curso, referido al artículo 9 de la Sesión Ordinaria

No 58-2003, donde remite a este centro de trabajo el proyecto de ley denominado: "Modificación de la Ley No. 4478, derogación de los artículos 4 y 5 de la Ley No. 7543, Reforma del inciso E) del artículo 15 de la Ley No. 7972, del artículo 2 de la Ley No. 7591, y del artículo 1 de la Ley No. 8114", que fuera remitido en su oportunidad por el Diputado Humberto Arce Salas, Coordinador de la Subcomisión de Asuntos Especiales. El texto propuesto faculta a todos los entes del Estado a donar bienes o servicios a la Asociación Cruz Roja Costarricense, asimismo se exonera del pago de tributos, incluso del impuesto único de los combustibles, y se proyecta un beneficio proporcionado por los sujetos activos del impuesto de la renta que favorecen a la Institución con sus donaciones. El proyecto plantea que sea la misma Cruz Roja Costarricense, calificada por la Contraloría General de la República como idónea para la administración adecuada de fondos públicos, la que maneje los recursos provenientes de la Ley 7972 y que no se canalice por medio del Instituto Mixto de Ayuda Social, el que hasta hoy no ha podido cumplir con la entrega de los fondos, por no existir las condiciones técnicas, administrativas y legales para ello.

Destaca el artículo 3 del Proyecto el cual propone reformar el inciso e) del artículo 15 de la Ley no 7972, Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, cervezas y cigarrillos par financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco-dependientes, el cual dice que los recursos referidos a esa Ley un 5.5 % de ellos será asignado a la Asociación Cruz Roja Costarricense, para el cumplimiento de sus fines humanitarios, excluyendo de este trámite al Departamento de Instituciones y Servicios de Bienestar Social del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se reforma la Ley de Financiamiento de la Cruz Roja para incrementar el valor del timbre de la Cruz Roja, por un monto de ₡ 400.00. Y por último se propone una reforma a la Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias, No 8114 para exceptuar del pago de tributos incluido el combustible a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense. En este contexto esta Dirección Jurídica considera que el proyecto de Ley en cuestión resulta loable y ese concejo podría si a bien lo tiene avalar la iniciativa a través del respectivo acuerdo en firme.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, manifiesta que le parece un excelente proyecto porque paso grandes penurias cuando trabajaba en la Cruz Roja, esta es una oportunidad para hacer llegar recursos económicos a los Comités de Cruz Roja de una forma mas rápida, porque es cierto cuando se habla de que dependemos de una institución que canaliza los recursos, estamos hablando que hay que esperar demasiado para que ingresen los recursos, por eso es una magnifica oportunidad que se pueda avalar esa posibilidad de colaborar en una forma casi directa con nuestro Comité Auxiliar, es excelente dar el apoyo.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que los recursos se canalizarían a la Cruz Roja central y después a los Comités, seria importante tener la posibilidad de girar recursos a cada comité auxiliar que tengan personerías jurídicas y sean sujetos de donaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-308-2003. **SEGUNDO:** Manifestar a la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal considera el proyecto de ley denominado "Modificación de la Ley No.4478, derogación de los artículos 4 y 5 de la Ley No.7543, Reforma del inciso E) del artículo 15 de la Ley No.7972, del artículo 2 de la Ley No.7591 y del artículo 1 de la Ley No.8114", loable y se avala la presente iniciativa.

ARTICULO 35. El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que en la Sesión 63-2002 se conoció dictamen de la Dirección Jurídica, en donde el señor Edwin Ortiz González, solicitaba la autorización del Alcalde Municipal para la respectiva escritura de traspaso a su favor de una propiedad que se ubica en el Proyecto Habitacional Oscar Zamora, en esa oportunidad se autorizo la suscripción de la escritura y sobre

el inmueble pesa una limitación de diez años, esa escritura nunca se presento y ahora conversando con la Abogada del señor Ortiz, se presento una petición a la Alcaldía Municipal para que se hiciera una variación, ahora plantea una petición concreta que consiste en crear un usufructo a su favor y el resto del dominio quede a su hijo. El 08 de agosto se le dijo por parte del Alcalde Municipal que inicialmente estamos sujetos al principio de legalidad y se elevaría al Concejo Municipal y este tomaría una decisión sobre el particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Derogar el acuerdo tomado en la Sesión 63-2002, Artículo 33. **SEGUNDO:** Autorizar el traspaso a nombre de Nelson Ortiz Delgado (hijo), con reserva de usufructo, uso y habitación de por vida y por partes iguales al señor Edwin Ortiz González y su señora esposa María Eugenia Delgado Campos.

ARTICULO 36. El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que en la sesión anterior encomendaron de mantener el proyecto de Centro Infantil y acudir a la Cancillería para buscar soluciones y el día miércoles 20 de agosto, se puso en contacto con el Departamento Legal y después de algunas conversaciones se llego a la conclusión de que llevar el asunto a la Cancillería es entorpecer el tramite, nuevamente conversando con los Japoneses el nivel de Cancillería es bastante lenta, ante este panorama, con la anuencia del Alcalde Municipal se hizo un documento a la Embajada de Japón donde se le realiza un detalle de los hechos y se le adjunta el dictamen de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 37. Se conoce Oficio DJ-305-2003 de la Dirección Jurídica. Dando respuesta a su oficio Ref. 5742/2003, del día 13 de agosto del año en curso, artículo 42 de la Sesión Ordinaria No 57-2003, donde remite apelación presentada por la señora Doris Barrantes Campos (Rancho Olaris), contra resolución No 201-2003, dictada por la Unidad Tributaria. Emitido lo anterior y como recomendación le remito resolución para su análisis y aprobación.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BELEN. San Antonio de Belén, Heredia. Este Concejo conoce recurso de Apelación, presentado por la señora Doris Barrantes Campos, cédula de identidad número uno-seiscientos setenta y seis- doscientos setenta y seis, propietaria y administradora del negocio denominado Rancho Olaris, contra de la inspección ocular que realizaron funcionarios de esta Municipalidad, concretamente por la Unidad Tributaria Municipal, el día cuatro de julio del dos mil tres.

RESULTANDO:

1. Que según consta en el expediente administrativo llevado al efecto en este Departamento, a la señora Doris Barrantes Campos, cédula 1-676-276 se le otorgó una licencia comercial con el código número 10515, aprobada mediante resolución administrativa de la Unidad Tributaria Municipal, número 148-2002, y concedida para la explotación de la siguiente actividad: "venta de pollo asado y bebidas", la cual se ubica 800 metros al este de la Municipalidad de Belén, en el inmueble inscrito bajo la matrícula de Folio Real número 4-092315-000. (ver folios del 24 al 28).
2. Que mediante formal trámite de queja presentado en fórmula número 2836 de fecha 27 de junio de 2003, la señora Ligia Delgado Zumbado como síndico suplente, solicitó al Municipio verificar el tipo de negocio que funciona 75 metros al oeste del restaurante Peperoni. (folio 33 del expediente administrativo) y que corresponde al negocio de la señora Barrantes Campos antes indicado.
3. Que ante la queja presentada, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén realiza formal inspección al negocio de la señora Barrantes Campos, el día cuatro de julio de 2003 a las 20:10 horas, de la cual se levanta un Acta de Inspección Ocular (ver folio 34 del expediente).

4. Que la señora Doris Barrantes Campos interpone el día 11 de julio de 2003 recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra de la referida acta, argumentando, según su dicho, que la misma no cuenta con los suficientes elementos para garantizar el Debido Proceso de los Administrados.
5. Que mediante resolución número 163-2003 de las ocho horas del ocho de julio de dos mil tres, esta Unidad Tributaria procede a formular formal prevención a la señora Doris Barrantes Campos titular de las licencias concedidas por la Municipalidad de Belén referidas en el resultando primero; y propietaria del Rancho Olaris, para que en dicho establecimiento se desarrollen solo las actividades comerciales autorizadas de **VENTA DE POLLO Y ASADO Y BEBIDA**, concediéndole al efecto el plazo de ocho días naturales para que ponga tal actividad a derecho, lo implica la instalación de un horno para la venta de pollo asado y el uso del mismo, la eliminación de la barra donde se sirvan bebidas alcohólicas.
6. Que la señora Barrantes Campos interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución argumentando que la resolución número 163-2003 de las ocho horas del ocho de julio de dos mil tres de esta Unidad Tributaria, argumentando que dicho acto violenta el Debido Proceso porque las actas de inspección no le fueron debidamente notificadas; que además no se indica en la resolución recurrida a cual otra actividad es a la que se está dedicando su negocio; y que finalmente no ha existido contradictorio en la prueba aportada para justificar la actuación municipal.
7. Mediante resolución de número 201-2003 de las nueve horas quince minutos del cuatro de agosto del presente año, la Unidad Tributaria conoció el recurso de revocatoria, el cual fue declarado sin lugar por considerar que no se ha iniciado en su contra procedimiento administrativo alguno y tampoco se ha dictado ningún acto administrativo que limite o restrinja los derechos subjetivos que se desprenden de las autorizaciones municipales otorgadas mediante las licencias concedidas para la venta de pollo asado y venta de bebidas.

CONSIDERANDO ÚNICO. Cuestiona la recurrente en su impugnación la supuesta violación del debido proceso, al haberse realizado diligencias por parte de la Municipalidad de Belén tendientes a verificar las condiciones objetivas de funcionamiento de su negocio comercial, entre ellas el haber levantado un acta de inspección por parte de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, la cual según su criterio no reúne los requisitos que garantizan el debido proceso. Sin embargo la señora Barrantes Campos no lleva razón en sus argumentaciones. En primer lugar la inspección ocular que se impugna no es un acto administrativo que suprima o restrinja ningún derecho subjetivo o de cualquier otra naturaleza de la recurrente. Tómese en consideración que ante la queja formal presentada por parte de una síndica municipal, es un deber y obligación de la administración tributaria municipal verificar las condiciones objetivas de funcionamiento del negocio cuestionado; y ésta verificación comprobada mediante una inspección de la cual se levanta un acta, en ningún momento lesionó los intereses de la administrada, siendo que por el contrario, tal acta viene solo a consignar las situaciones objetivas comprobadas en el sitio por parte de los funcionarios municipales. Tampoco lleva razón la recurrente al argumentar que las inspecciones deban realizarse a una determinada hora o día, dado siempre que las visitas se hagan dentro del horario de funcionamiento permitido no existirá ninguna justificación para impedir que las mismas se lleven a cabo o que sean limitadas de modo alguno.

En cuanto a la resolución 163-2003 debe considerar la recurrente que no existe ninguna violación a sus derechos en dicha resolución, dado que en la misma no se le impide realizar la actividad que le fue autorizada por la Municipalidad; por el contrario la prevención realizada pretende que la recurrente desarrolle la actividad licenciada en la patente comercial, dado que cualquier otra actividad que no sea la VENTA DE POLLO ASADO Y BEBIDAS no está permitida y se encuentra al margen de la autorización municipal. No lleva razón la recurrente al afirmar que debe indicarse en la resolución a cual otra actividad

se está dedicando, puesto que es de su conocimiento que por principio de legalidad solamente puede desarrollar aquella actividad que le fue expresamente autorizada. En este sentido conviene reiterar la resolución de la Sala Constitucional número 0661-96 de las 15:18 horas del 06 de febrero de 1996, en la cual es criterio de dicho tribunal que la autoridad municipal no debe permitir el funcionamiento de negocios que no cuenten con los permisos sanitarios ni municipales vigentes, puesto que con ello se violentarían los derechos de los demás munícipes a la salud y el derecho de descanso.

Por consiguiente la prevención realizada solo pretende indicarle a la patentada que únicamente puede realizar la actividad que solicitó y para la cual presentó requisitos; y cualquier otra actividad que no fuera la autorizada por la Municipalidad no se puede llevar a cabo sin que ello implique la violación de la normativa citada en la resolución recurrida. Debe reiterarse en este sentido que el objeto de las inspecciones es determinar como prueba cierta si existe mérito o no para tramitar la queja presentada, de la cual se desprende la necesidad de prevenirle que precisamente debe ajustarse a la actividad que le fue autorizada. En caso contrario, de comprobarse que se continúa desarrollando una actividad al margen de la permitida lo procedente sería iniciar un procedimiento administrativo ordinario cuyo objetivo primordial es la averiguación de la verdad real de los hechos, y en el cual se garantizará a la recurrente el Debido Proceso mediante el ejercicio cierto de todos sus derechos de defensa y audiencia, incluyendo la posibilidad de hacerse representar por un abogado. En este sentido debe la recurrente tener claro que hasta este momento no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo en su contra, y tampoco se ha dictado ningún acto administrativo que limite o restrinja los derechos subjetivos que se desprendan de las autorizaciones municipales otorgadas mediante las licencias concedidas para la venta de pollo asado y venta de bebidas.

Por consiguiente de ser procedente la apertura de un procedimiento administrativo para tales efectos, en ningún momento se limitará su posibilidad de hacer llegar al expediente toda la prueba de descargo que estime oportuna, y que sea pertinente en la defensa de sus derechos para desacreditar los eventuales hechos investigados. Bajo estas consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 42 de la ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, Ley de Licores; artículos 20, 21, 23 y 24 del Reglamento a la Ley de Licores; la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 7533; su reglamento; en los artículos 79, 80 y 81 bis del Código Municipal, y en los artículos 4 incisos f), g); 15 siguientes y concordantes del Reglamento para el otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por la señora Doris Barrantes Campos, se confirma la resolución 201-2003 de las nueve horas quince minutos del 04 de agosto del dos mil tres, emitida por la Unidad Tributaria.

POR RECOMIENDA: Declarar sin lugar los Recurso de Apelación interpuesto contra el Acta de Inspección Ocular levantada el día cuatro de julio de 2003 a las 20:10 horas y contra la resolución número 163-2003 de las ocho horas del ocho de julio de dos mil tres de la Unidad Tributaria. Confirmar en todos sus extremos la resolución 201-2003 de las nueve horas quince minutos del 04 de agosto del dos mil tres, emitida por la citada Unidad Tributaria, por estar ajustada a derecho. **NOTIFÍQUESE.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-305-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar los Recurso de Apelación interpuesto contra el Acta de Inspección Ocular levantada el día cuatro de julio de 2003 a las 20:10 horas y contra la resolución número 163-2003 de las ocho horas del ocho de julio de dos mil tres de la Unidad Tributaria. **TERCERO:** Confirmar en todos sus extremos la resolución 201-2003 de las nueve horas quince minutos del 04 de

agosto del dos mil tres, emitida por la citada Unidad Tributaria, por estar ajustada a derecho.
NOTIFÍQUESE.

INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO 38. Se conoce Oficio UBI-03-063 de Hermis Murillo, detalla los aspectos técnicos positivos y negativos, detectados en el estudio del Oficio GM-892-03 firmado por la Lic. Ingrid Rodríguez funcionaria de la Oficina Regional del IFAM en Guanacaste y dirigido a la Municipalidad de Cañas, el cual consiste en una propuesta de un reglamento de valoración para aplicarse en los procesos de valoración a omisos, formulado por dicha funcionaria.

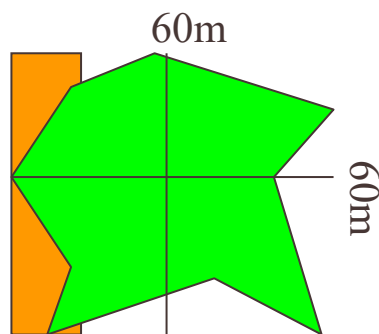
Aspecto positivo: Este reglamento fortalece el procedimiento técnico y administrativo para valoración emitido por el Órgano de Normalización Técnica en cuanto al proceso de confección de expedientes tributarios, indicando los documentos básicos que este debe contener.

Aspectos negativos: Este reglamento propone una fórmula errónea para estimación del coeficiente de regularidad de una superficie. Para ilustrar mejor esta situación se plantea el siguiente ejemplo.

Método correcto:

Valor lote regular en la zona = ₡ 10,000,000.00

Area parcela a valorar = 3000.00m².



$$R = \frac{AP}{AMRC}$$

$$AMRC = 3.600 \text{ m}^2$$

R = Regularidad
AP = Area Parcela
AMRC = Área del menor rectángulo circunscrito

$$\text{Regularidad} = \frac{3.000\text{m}^2}{3.600\text{m}^2} = 0.75$$

$$\text{Valor final} = 0.75 \times \text{₡}10,00,000.00 = \text{₡}7,500,000.00$$

Método según reglamento:

Valor lote regular en la zona = ₡ 10,000,000.00

Area parcela a valorar = 3000.00m².

$$R = \frac{AMRC}{AP}$$

$$\text{Regularidad} = \frac{3.600 \text{ m}^2}{3.000 \text{ m}^2} = 1.20$$

R = Regularidad
AP = Area Parcela
AMRC = Área del menor rectángulo circunscrito

$$\text{Valor final} = 1.20 \times \text{₡}10,00,000.00 = \text{₡}12,000,000.00$$

Se desprende de lo anterior que de aplicarle la fórmula propuesta en el reglamento no existiría la depreciación por regularidad del valor de un bien inmueble, por el contrario entre mas irregular un lote mayor sería su valor.

En el reglamento se propone la siguiente tabla para la determinación del valor de la construcción en caso de que no sea posible el ingreso a la propiedad.

<i>Area del Terreno (m²)</i>	<i>Porcentaje del area del lote a considerar cosntruida (m²)</i>	<i>Categoria de acuerdo a tipologia constructiva establecida pol el ONT</i>	<i>Edad estimada</i>
De 0 a 100	70	VC05	10
De 100 a 200	75	VC06	7
De 200 a 500	75	VC09	7
De 500 a 1,000	85	VC09	5
De 1,000 a 5,000	100	VC09	4
Mas de 5,000	100	VC09	4

Analizando los datos expuestos se llega a las siguientes conclusiones:

- Un bien inmueble consta de dos partes sustantivas: terreno, cuyo valor esta contemplado en las plataformas de valores y la construcción que por lo dinámico del mercado y cambios en los sistemas constructivos han sido actualizadas cada dos años por el Órgano de Normalización Técnica.
- La topología constructiva no se puede estimar partiendo del área de un lote, si no que su estimación obedece a una serie de características y variables contempladas en el Manual por Topología Constructiva establecido por el Órgano de Normalización Técnica.
- El área de cobertura no se relaciona con la topología constructiva, si no que esta relacionada directamente con el área constructiva y con la reglamentación del plan regulador del cantón.
- La edad de la construcción no esta relacionada a la topología constructiva ni al área del predio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis del Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 39. Se conoce Oficio ING.087-2003 del Arq. Luis Bogantes, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, en relación con la solicitud de informe de la Sesión Ordinaria No.49-2003 del 08 de julio del 2003 y como resultado de lo solicitado en la Resolución 161-2003, dictada por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, a las nueve horas del treinta de mayo del año en curso, informa en relación con el trámite No.2673-2003, solicitud de permiso de construcción de Inversiones Jedton, S.A., en la finca 151119, el cual fue resuelto por medio de la nota de fecha 31 de julio y comunicado al Dr. Enrique Rojas Franco por medio del fax 225-11-38 de fecha 01 de agosto del 2003, a las diez horas con treinta minutos; de la cual adjunta copia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 40. Se conoce Oficio UA-330-2003 de la Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental, dirigido a la Dra. Virginia Céspedes, Directora, Región Central Norte Ministerio de Salud, le solicita información sobre los trámites realizados por la empresa Fénix Médica de Costa Rica, S.A., para la instalación de una planta para el tratamiento de desechos hospitalarios en Heredia, posiblemente en los alrededores del Centro Comercial Real Cariari. Nos interesa conocer si su institución ha emitido el visto bueno de ubicación correspondiente, así como obtener detalles sobre el sistema de tratamiento a ser utilizado y las medidas a ser implementadas para mitigar los impactos ambientales asociados a la actividad.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 41. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en el Diario Oficial La Gaceta No.162 del Lunes 25 de agosto del 2003, se publico la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía tomar las previsiones del caso para la correcta aplicación de esta política por las unidades correspondientes.

ARTICULO 42. Se conoce Oficio CM-29-2003 de la Asistente de la Secretaría del Concejo Municipal Andrea Arce, dirigido al Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, hace entrega formal del Informe No.AI-06-2003, de la Auditoría Interna, denominado: "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité de Deportes, en relación con los Juegos Escolares Belén", con sus respectivos anexos. Indica que en dicho informe se ha adjuntado los memorandos AI-29-2003, AI-35-2003 y AI-36-2003, relacionados con dicho informe. Para lo que legalmente corresponda.

CAPITULO V
ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 43. Se atiende al señor Guillermo Murillo Campos y el Presidente Municipal Ing. William Murillo, le manifiesta que es una gran responsabilidad ser parte de una organización y además es complicado, pero personas como usted el Concejo Municipal puede delegar su representación y harán las cosas de forma seria porque administrara recursos públicos, le expresa los mejores deseos, prudencia y éxitos. Por lo tanto el señor Guillermo Murillo procede a ser juramentado como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El señor Guillermo Murillo, agradece el nombramiento realizado.

Sin más asuntos por tratar a las 10:39 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

Víctor Víquez Bolaños
Alcalde Municipal